

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA NÚM. 30**

**SERIE 2019-2020  
PON-2 (5)**

**PARA OTORGAR UN INCENTIVO O ESTIMULO ECONÓMICO A TODO COMERCIO BONAFIDE ESTABLECIDO EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ, CUYO VOLUMEN DE NEGOCIO NO EXCEDA \$100,000.00, PARA ALIVIAR LA CARGA ECONÓMICA IMPUESTA COMO CONSECUENCIAS DEL TOQUE DE QUEDA DEL GOBIERNO CENTRAL CON LA INTENCIÓN DE LA PERMANENCIA DE ESTOS NEGOCIOS Y EVITAR UN POSIBLE CIERRE; Y PARA OTROS FINES.**

**-POR CUANTO:** El Artículo 2.001(o) Ley Núm. 81-1991, según enmendada, mejor conocida como "*Ley de Municipios Autónomos*" establece lo siguiente:

Ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

**-POR CUANTO:** De otra parte, el Artículo 5.005 (m) de la Ley Núm. 81, *supra*, establece que la Legislatura Municipal tendrá los siguientes deberes:

Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materiales de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

**-POR CUANTO:** Desde principios de año el mundo ve con mucho detenimiento como el COVID-19 se esparce rápidamente por el continente asiático y luego por Europa. Durante el mes de marzo este virus se replicó a una velocidad alarmante y como consecuencia la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de COVID-19 como pandemia global el miércoles 11 de marzo de 2020.

**-POR CUANTO:** Puerto Rico, respondiendo a tal amenaza y al tener conocimiento de las consecuencias en los sistemas de salud de los países afectados y la vida humana, el 12 de marzo de 2020 la Gobernadora de Puerto Rico, Honorable Wanda Vázquez Garced, emitió la Orden Ejecutiva 2020-020 en donde declaró un Estado de Emergencia ante el inminente impacto del Coronavirus (COVID-19) en nuestra isla.

**-POR CUANTO:** De otra parte, el 15 de marzo de 2020, la Gobernadora decretó un cierre total y toque de queda que aplica a entes gubernamentales y privados, con ciertas exclusiones relacionadas a servicios esenciales desde el 16 de marzo hasta el 30 de marzo de 2020. Las medidas adoptadas para el cierre de operaciones



fueron extendidas en varias ocasiones y al presente se extendieron hasta el 25 de mayo de 2020.

Número de Orden Ejecutiva	Fecha de Vigencia
OE-2020-023	15 de marzo al 30 de marzo de 2020
OE-2020-029	31 de marzo al 12 de abril de 2020
OE-2020-033 y OE-2020-34	13 de abril al 3 de mayo de 2020
OE-2020-038	4 de mayo al 25 de mayo de 2020

**-POR CUANTO:** Cónsono a normativas de salud y recomendaciones de expertos en el tema, el Alcalde de la Ciudad de Manatí, Honorable José Antonio Sánchez González en apoyo y total acuerdo al Estado de Emergencia, cierre gubernamental y toque de queda emitió las siguientes órdenes ejecutivas:

Número de Orden Ejecutiva	Fecha de Vigencia
Orden Ejecutiva Núm. 4 Serie 2019-2020	12 de marzo al 30 de marzo de 2020
Orden Ejecutiva Núm. 6 Serie 2019-2020	31 de marzo al 12 de abril de 2020
Orden Ejecutiva Núm. 7 Serie 2019-2020	13 de abril al 3 de mayo de 2020
Orden Ejecutiva Núm. 8 Serie 2019-2020	4 de mayo al 25 de mayo de 2020

**-POR CUANTO:** Este toque de queda ha afectado a un gran número de nuestros pequeños comerciantes que se han visto afectados, unos por no poder brindar sus y otros por lo restringido en que pueden operar y algunos por lo limitado en su clientela.

**-POR CUANTO:** Tomando en consideración los efectos negativos de este cierre total en la economía de Puerto Rico y en atención la vulnerabilidad de las pequeñas empresas manatieñas, la Administración Municipal ha propuesto conceder un incentivo para apoyar a nuestros comerciantes más vulnerables en esta pandemia.

**-POR CUANTO:** Este incentivo tiene como fin, implementar iniciativas municipales que inyecten una cantidad de fondos municipales a nuestra economía comercial para enfrentar la emergencia generada por el coronavirus.

**-POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**-SECCIÓN 1:** Conceder un incentivo económico a todo comercio bonafide establecido en el Municipio Autónomo de Manatí, cuyo volumen de negocio sea de \$5,000.01 hasta los \$100,000.00, para aliviar la carga económica impuesta como consecuencia del toque de queda. Se excluye las patentes de renta y/o alquiler.

**-SECCIÓN 2:** Este incentivo o estímulo económico será de quinientos dólares (\$500.00), por negocio.

**-SECCIÓN 3:** Además de lo anterior, el negocio deberá cumplir con los siguientes criterios:

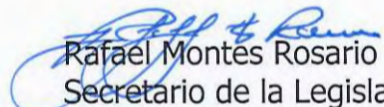
1. Que haya radicado su volumen de negocio para la patente de negocio del año fiscal 2019-2020. Se excluye las patentes de renta.
2. Que no tenga deudas contributivas por ningún concepto con el municipio. Se exceptúan aquellos que tengan un plan de pago y estén al día.

3. Deben tener Registro de Comerciantes vigente en SURI.
4. El dueño del negocio tiene que ser residente de Municipio de Manatí. A tal efecto deberá proveer copia del recibo de utilidades, escrituras o contrato de arrendamiento. En los casos que las utilidades no estén a nombre del dueño del negocio, estos se evaluarán individualmente por el Departamento de Finanzas y estos determinarán el documento a requerir.

- SECCIÓN 4:** En los casos que existan más de un negocio con un mismo dueño el incentivo no excederá de \$500.00 por dueño.
- SECCIÓN 5:** El Departamento de Finanzas emitirá un comunicado establecido la forma en que el incentivo será solicitado, el término para solicitarlo e implementará todo lo relacionado a esta Resolución.
- SECCIÓN 6:** El presupuesto asignado para este programa de incentivos será de doscientos mil dólares (\$200,000.00). Una vez se llegue al límite presupuestado no se aceptarán más solicitudes.
- SECCIÓN 7:** Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y que haya sido firmada por su Presidente y el señor Alcalde.
- SECCIÓN 8:** Copia certificada de esta ordenanza será enviada al Departamento de Estado y a los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en sesión ordinaria, el 7 de mayo de 2020.

  
Hon. Ramón Jaime Rosario Rivera  
Presidente de la Legislatura

  
Rafael Montes Rosario  
Secretario de la Legislatura

Aprobada por el señor Alcalde,  
el día 8 de mayo de 2020.

  
Hon. José Antonio Sánchez González  
Alcalde



# CERTIFICACIÓN

- **YO**, RAFAEL MONTES ROSARIO, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

CERTIFICO: Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 30 Serie 2019-2020**, titulada: "PARA OTORGAR UN INCENTIVO O ESTIMULO ECONÓMICO A TODO COMERCIO BONAFIDE ESTABLECIDO EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ, CUYO VOLUMEN DE NEGOCIO NO EXCEDA \$100,000.00, PARA ALIVIAR LA CARGA ECONÓMICA IMPUESTA COMO CONSECUENCIAS DEL TOQUE DE QUEDA DEL GOBIERNO CENTRAL CON LA INTENCIÓN DE LA PERMANENCIA DE ESTOS NEGOCIOS Y EVITAR UN POSIBLE CIERRE; Y PARA OTROS FINES.", aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 7 de mayo de 2020.

**VOTO AFIRMATIVO: 13**

Hon. Ramón Jaime Rosario Rivera  
Hon. Cándida Rosa Sánchez Soto  
Hon. Jerry Zahamir Nieves Rosario  
Hon. Carlos Efraín Rivera Arroyo  
Hon. José Israel Malavé Rodríguez  
Hon. Juan Alejandro Amador Trinidad  
Hon. Bienvenido Collazo Cruzado

Hon. María C. Robles Torres  
Hon. Glorimar Falconi Arroyo  
Hon. Heriberto López González  
Hon. María A. Otero González  
Hon. Gregorio Dávila Olivera  
Hon. Ramón Armaiz Serrano

**VOTOS ABSTENIDOS: 3**

Hon. Blanca Nelfi Febles Valentín  
Hon. Vito Manuel Castro Rosa

Hon. Melvin Vega Pérez

**VOTOS EN CONTRA: 0**

**AUSENTES EXCUSADOS: 0**

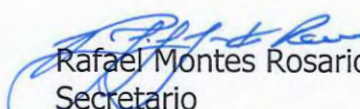
**AUSENTES: 0**

**VACANTE: 0**

**CERTIFICO:** Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí, Puerto Rico, el día 8 de mayo de 2020.



  
Rafael Montes Rosario  
Secretario  
Legislatura Municipal Manatí